Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 FEB. 1981

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación Cooperadora Hospital Sub-Zonal Especializado "Casa del Niño", Elina Montes de Oca, obrante a fs.1 del Expediente 050419/80, la cual consiste en una CALESITA para uso de los niños alojados en ese establecimiento, y ,

CONSIDERANDO:

Que donarlo a la citada Asociación Cooperadora constituye un aporte significativo para el entretenimiento de los niños,

Que es necesario dictar la morma legal pertinente,

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL en virtud de lo dospuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en ejercicio delas facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5°de la Ley 9448, sanciona la siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dónase a la Asociación Cooperadora Hospital Sub-Zonal Especializado "Casa del Niño" Elina Montes de Oca, una CALESITA infantil, Eléctro -Mecánica con capacidad para 35 niños.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio del Departamento Patrimonial de la Contaduría General, procédase a la entrega del bien.-

ARTICULO 3°.- Dése de baja del Patrimonio Municipal al bien que por este acto se dona.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Asociación Cooperadora Hospital Sub-Zonal "Casa del Niño" Elina Montes de Oca, y a la Contaduría General, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. ROBERTO LUIS LOCKHART
Subsecretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4844